



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

, BAJAS

Exmo. Sr. Según participa a este Ministerio el Capitán general de la sexta región, falleció el día 12 del corriente mes, en Logroño, el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Rafael Alvarellos y Sáenz de Tejada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Caballería D. Mariano Foronda González, disponible en la cuarta región, que ha sido elegido diputado a Cortes por el distrito de Cazorla (Jaén), continue en el mismo concepto de disponibilidad en la primera región, como comprendido en la regla 17, caso 4º de la real orden circular de 4 de julio de 1898 (C. L. núm. 234).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región,

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DISPONIBLES

Exmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el coronel de Infantería D. Enrique Ovilo Castelo, supernumerario

sin sueldo, afecto a la Comandancia general de Ceuta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el referido coronel, cese en el mando de la Subinspección de tropas y asuntos indígenas de Ceuta, y quede disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ORGANIZACIÓN

Circular. Exmo. Sr.: En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 7º del real decreto de 17 de enero último (D. O. núm. 13), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Alto Comisario de España en Marruecos, se ha servido disponer que la Comandancia general de Ceuta y la zona de Larache, queden organizadas con arreglo a las bases siguientes:

1.º Se organiza en la zona de Larache un Mando militar, que estará a cargo de un General de brigada, teniendo a sus órdenes un Estado Mayor y servicios de Artillería, Ingenieros, Intendencia, y Sanidad Militar. Los jefes de estos organismos serán de categoría de teniente coronel, y tendrán carácter de primeros jefes para todos los efectos.

2.º El General de la zona de Larache tendrá las atribuciones propias del mando exento en el orden militar y gubernativo, por delegación del comandante general de Ceuta y por medio de sus servicios especiales, en todo aquello que no se refiera a operaciones de guerra o policía, cuya iniciativa y desarrollo habrán de ser de la exclusiva competencia del citado comandante general, según las instrucciones que éste reciba del Alto Comisario.

La jurisdicción de guerra en asuntos judiciales quedarán dependiente del Comandante general de Ceuta, así como los administrativos de los cuerpos, entendiéndose éstos directamente con la Comandancia general por su sección de contabilidad.

El jefe de la zona de Larache, en todos los asuntos en que hubiese de dirigirse a la superioridad, lo hará por conducto del Comandante general de Ceuta, a quien consultará cuantas modificaciones en la organización le sugieran, así como los relevos de carácter general o alteraciones en la situación de fuerzas, supresión de posiciones y movimientos de fuerzas.

3.º Los servicios anteriormente mencionados quedarán constituidos en la forma siguiente:

Artillería.—Se constituirá una Comandancia exenta de la de Ceuta, con su parque propio. El jefe de este organismo será Comandante de Artillería de la zona de Larache y jefe de las tropas y del parque.

Ingenieros.—Constituirá una Comandancia autónoma, estando subordinada, en los asuntos militares, al General de la zona, por cuyo intermedio se entenderá con la Comandancia general de Ceuta, para los técnicos que hubiera de intervenir este Ministerio. El jefe de dicho organismo será ingeniero comandante de la plaza y zona de Larache y jefe de las tropas afectas a ellas.

Intendencia.—Se constituirá un organismo con dependencia completa de la Intendencia de Ceuta y se creará la «Pagaduría de Campaña de la zona de Larache», la cual cuidará de tener cubiertas las necesidades de suministro de los cuerpos y servicios mediante las oportunas remesas ordenadas por la Intendencia de Ceuta.

El teniente coronel, jefe de los servicios, será a su vez director del parque de suministros, jefe administrativo de la zona de Larache y jefe de la Pagaduría de campaña de la zona.

Sanidad Militar.—La jefatura de Sanidad Militar de la zona de Larache, quedará constituida, como en la actualidad, bajo la inspección del jefe de Sanidad de Ceuta, que pasará a serlo de los servicios sanitarios de todo el territorio, continuando como hasta aquí el reconocimiento de inútiles por los Tribunales Médicos de Larache, los referentes a dicha zona.

4.^a Queda autorizado el Comandante general de Ceuta para que, previa autorización del Alto Comisario, pueda proponer a este Ministerio la nueva organización territorial de la zona occidental del Protectorado, asignando a cada una de las zonas de Ceuta y Larache, la extensión de territorio que juzgue necesaria para la mejor organización militar, en bien de los servicios.

5.^a Las plantillas de la administración regional y las de los cuerpos armados de la Comandancia general de Ceuta y de la suprimida de Larache, que figuran en la Sección décimotercera del vigente presupuesto, se entenderán refundidas en la forma que se detalla en el estado inserto a continuación, no produciéndose con ello aumento alguno de la cifra consignada en presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor...

Estado que se cita

Plantilla correspondiente a la Administración Regional y Cuerpos armados de la Comandancia general de Ceuta, comprendidos los servicios de las Zonas de Ceuta y Larache, creadas por real orden de 31 de marzo de 1923 (D. O. número 71) y suprimida la Comandancia general de Larache por virtud del real decreto de 17 de enero del mismo año (D. O. núm. 13).

ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Coronel	T. coronelles	Comandantes	Capitanes
1	3 (1)	3 (2)	9 (3)

(1)—Uno para la Zona de Ceuta y otro para la Zona de Larache.—(2)—Uno para la Zona de Ceuta y otro para la de Larache.—(3)—Dos para la Zona de Ceuta y dos para la de Larache,

Infantería.—Se suprime la Sección de Contabilidad de Larache (un comandante y un capitán).

Caballería.—Se suprime el capitán de la Sección de Contabilidad de Larache.

	Auditor de división	Auditor de brigada	T. Auditor de 2. ^a ...	T. Auditor de 3. ^a ...	T. Auditor de 2. ^a ...
<i>Cuerpo Jurídico.....</i>	1	2	2 (1)	3	2

(1)—Uno para la Zona de Larache.

Intendencia.—El personal que figura en la plantilla de la suprimida Comandancia general de Larache, pasa a depender de la de Ceuta, atendiéndose los servicios de la Zona de Larache en la forma que se expresa en las instrucciones.

	Interventor de distrito	Comisario de 1. ^a	Comisario de 2. ^a	Oficial 1. ^a	Oficial 2. ^a
<i>Cuerpo de Intervención..</i>	1	3 (1)	6 (2)	8 (3)	2

(1)—Uno para Tetuán.—(2)—Uno para Tetuán; uno para Xauen y dos para la Zona de Larache.—(3)—Uno para Tetuán; uno para Uad-Lan; tres para Larache; uno para Alcázarquebir; uno para Arcila y uno para Tánger-Regala.

Sanidad militar.—El personal de las Secciones de Medicina y Farmacia que figuran en la plantilla de la suprimida Comandancia general de Larache, pasa a depender de la de Ceuta, atendiéndose los servicios en la Zona de Larache, en la forma que se expresa en las instrucciones.

Veterinaria.—Se suprime el veterinario 1.^a de la disuelta Comandancia general de Larache.

Clero castrense.—El personal de la suprimida Comandancia general de Larache, pasa a depender de la Comandancia general de Ceuta.

De cualquier arma o cuerpo.—Se suprime la Academia de Arabe de Larache (Un Comandante).

	Archiveros 3. ^a	Oficiales 1. ^a	Oficiales 2. ^a	Oficiales 3. ^a	Escríbientes 1. ^a	Escríbientes 2. ^a
<i>Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares.....</i>	1	5 (1)	10 (2)	5 (3)	24 (4)	10 (5)

(1)—Uno para la Zona de Ceuta y otro para la de Larache.—(2)—Uno para la Zona de Ceuta y tres para la de Larache.—(3)—Uno para la Zona de Ceuta.—(4)—Tres para la Zona de Ceuta; cinco para la de Larache; uno para Alcázarquebir y uno para Arcila.—(5)—Dos para la Zona de Ceuta y tres para la de Larache.

CUERPOS ARMADOS

Las plantillas señaladas para ello continúan igual que en la actualidad, sin otra modificación que la supresión de la Sección Ciclista de la disuelta Comandancia General de Larache, prestando este servicio personal de los Cuerpos de la nueva Zona de Larache, con máquinas facilitadas por la Sección Ciclista de la Comandancia general de Ceuta, que se hará cargo de las que tenía la Sección de Larache.

Madrid 26 de mayo de 1923.—Alcalá Zamora.

Oficina Central del Voluntariado para África (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Nicolás Fraña Rodríguez y termina con Doroteo Rodríguez Primo,

alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (Voluntariado de África), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados en las clases que se les señala a los cuerpos que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

Clases.	NOMBRES	Oficina donde han sido alistados.	Cuerpos a que se les destina.
Soldado ...	Nicolás Fraga Rodríguez	Reg. Inf. ^a Valencia ..	
Otro ...	Julían Prados Rico	Idem ..	
Otro ...	Constantino Pico González	Idem ..	
Otro ...	Antonio Abuín Rodríguez	Idem ..	
Otro ...	Prudencio Cánovas Martínez	Idem ..	
Otro ...	Nicolás Nicolau Maset	Idem ..	
Otro ...	Miguel Terrón Bentoso	Idem ..	
Otro ...	Félix Palmeiro Gómez	Idem ..	
Otro ...	Manuel Rodríguez Conde	Caja recluta Vigo ..	Reg. Inf. ^a Melilla, 59.
Otro ...	José María Uliarza Arana	Idem Bilbao ..	
Otro ...	Pedro López Serrano	Idem Valencia ..	
Otro ...	Timoteo Torrejón Alises	Idem Ciudad Real ..	
Otro ...	Francisco Fernández Martín	Idem Motril ..	
Otro ...	Juan Moreno Juárez	Idem ..	
Otro ...	Hermenegildo García de Marina	Idem Ciudad Real ..	dem Cab. ^a Alcántara, 14.
Otro ...	Francisco Pérez Fino	Idem ..	dem ..
Otro ...	Antonio Fortis Holanda	Tercer reg. Art. ^a ligera ..	Idem mixto Art. ^a Melilla.
Otro ...	Manuel Guzmán Pastrana	Caja recluta Cádiz ..	Idem ..
Otro ...	Doroteo Rodríguez Primo	Idem Barcelona ..	Comd. ^a Art. ^a Melilla.

Madrid 26 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sección de Infantería**DESTINOS**

Circular. Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Infantería que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Bruno Arús Larrosa y termina con Eladio Hernández Crespo, pasen a desempeñar los destinos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de comisario, bien de plantilla o como supernumerarios si en algún caso no hubiera vacante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

Señor...

ALCALÁ-ZAMORA

*Relación que se cita.***Suboficiales.**

- D. Bruno Arús Larrosa, d^l batallón de Cazadores Segorbe, 12, al regimiento General, 43 (art. 7.^o).
- Juan Bautista Juan Izquierdo, del regimiento Isabel II, 32, al d^l Af. Ica, 68 (arts. 1.^o, 4.^o y 5.^o).
- Domingo Masip Llores, del batallón Cazadores Segorbe, 12, al regimiento Badajoz, 73 (art. 7.^o).
- Higinio de la Vega Asenjo, del regimiento León, 38, al del Rey, 1 (art. 1.^o).
- César Andrés Sanz, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento Valladolid, 74 (art. 7.^o).
- José Rodríguez Vargas, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3 a batallón Cazadores Talavera, 18 (arts. 1.^o, 4.^o, 5.^o y 7.^o).
- Juan Ruano Llopis, del regimiento Melilla, 59, al batallón Cazadores Llerena, 21 (art. 7.^o).
- Salvador Juan Castaños, del batallón Cazadores Llerena, 11, al regimiento Sevillano, 69 (arts. 1.^o, 4.^o, 5.^o y 7.^o).
- José Tizón Sánchez, del regimiento Cádiz, 67, al batallón Cazadores Sevillano, 12 (arts. 1.^o, 4.^o y 5.^o).
- José Casais Iglesias, del regimiento Las Palmas, 66, al batallón Cazadores Llerena, 11 (arts. 1.^o, 4.^o y 5.^o).
- Sebastián Vicent de Híero, del regimiento del Rey, 1, al batallón Cazadores Chiclana, 17 (arts. 1.^o, 4.^o y 5.^o)

D. Rafael Subiza García Nieto, d^l regimiento Va 1.d. 4id. 74 al batallón Cazadores Chiclana, 17 (a ts. 1.^o, 4.^o y 5.^o).
Rafael Toribio Carrabal, del regimiento Girelano, 43, a^l de León, 38 (art. 1.^o).

Destinos con arreglo al art. 3.^o de la real orden de 4 de febrero d^l 1918 (C. L. núm. 43).

D. Donato Martínez García, d^l batallón Cazadores Chiclana, 17, al regimiento Ordenes Militares, 17.

Sargentos.

- Rafael Tenllado Ballester, del batallón Cazadores Tarifa, 5, al regimiento Priñcesa, 4 (a t. 7.^o).
- Baldomero Nogueiro Alvarz, del batallón Cazadores Talavera, 18, al regimiento Sici, 7 (a t. 7.^o).
- José Redondo García, del regimiento Tarragona, 78, al de Zaragoza, 12 (art. 1.^o).
- Roberto Ortega San Emeterio, del batallón Cazadores Lle-ena, 11, al regimiento Extremadura, 15 (art. 7.^o).
- José Ventura Gonzávo, del regimiento San Fernando, 1, al de Almansa, 18 (a t. 7.^o).
- Pedro García Benedit, del regimiento Valladolid, 74, al de Baile, 24 (art. 1.^o).
- Manuel Perera Pérez, del batallón Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Luchana, 28 (a t. 7.^o).
- Rafael Cardona López, del regimiento Ciriola, 42, al de Vad Ras, 50 (art. 7.^o).
- Antonio de Miengo Sánchez, del regimiento de Gravelinas, 41, al de Alava, 56 (a t. 1.^o).
- Daniel Jiménez Alcaraz, del regimiento de San Quintín, 47, al de Vergara, 57 (art. 1.^o).
- Teodoro Azagra Lafuente, del regimiento de Galicia, 19, al de Alcantara, 58 (art. 1.^o).
- sidra Navarro Ferrer, del regimiento de Melilla, 59, al de Cartagena, 70 (art. 7.^o).
- Pablo Castérat Ramón, del regimiento de Vergara, 57, al de Jén, 72 (art. 1.^o).
- José Ruiz García, del batallón Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Badajoz, 73 (a t. 7.^o).
- José Parra Jiménez, del regimiento Gravelinas, 41, al de Tarragona, 78 (art. 1.^o).
- Juan Ramos Luna, Secretario Causas de la Capitanía General de Canarias, al batallón Cazadores Tomera Hierro, 23.
- Pedro Mora Silva, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, a la Escuela Central de Gimnasia.

J. ónimo Conejero García, del regimiento Luchana, 28, al de Constitución, 29 (art. 1.º).
 Francisco Aranguren Saúz, del regimiento Ordenes Militares, 71, al de Constitución, 29 (art. 1.º).
 Graciliano Sánchez Díaz, del regimiento Valencia, 23, al de Constitución, 29 (art. 1.º).
 Elías Nicolás Ruiz Pérez, del regimiento de España, 46, al de Cartagena, 70 (art. 1.º).
 Agustín Aguilera Landines, del regimiento Sevilla, 33, al de Cartagena, 70 (art. 1.º).
 Salvador Arcos Sánchez, del regimiento España, 46, al de Cartagena, 70 (art. 1.º).
 Rogelio Ríos Escudero, del regimiento Sevilla, 33, al de Cartagena, 70 (art. 1.º).
 Blas Cobreros Guerra, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Valencia, 23 (art. 1.º).
 Clemente Román Acevedo, del regimiento Alava, 56, al de Extremadura, 15 (art. 1.º).
 Liberato Grijalva Prestamero, del regimiento Cuenca, 27, al de Bailén, 24 (art. 1.º).
 Adolfo Rodríguez Rodríguez, del regimiento Pavía, 48, al de La Albuera, 26 (art. 1.º).
 Martín Verdún Allué, del regimiento Galicia, 19, al de Alcántara, 58 (art. 1.º).
 Emilio Córdoba Viejobueno, del batallón Cazadores Cataluña, 1, al las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio (artículo 7.º).
 José Fernández Gutiérrez, del batallón Cazadores Cataluña, 1, al regimiento de Isabel La Católica, 54 (art. 7.º).
 Jesé González Pérez, del regimiento Cuenca, 27, al de Extremadura, 15 (art. 1.º).
 Dicnasio García Cuadrado, del regimiento Valladolid, 74, al de Aragón, 21 (art. 1.º).
 Manuel Trujillo Alvarez, del regimiento Gravelinas, 41, al de Cerriola, 42 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).
 Cristóbal Sarmiento Rivero, del regimiento La Corona, 71, al batallón Cazadores Cataluña, 1 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).
 Julán Arroyo Pacheco, del regimiento Valladolid, 74, al batallón Cazadores Figueras, 6 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).
 Andrés Santamaría Áristizabal, de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, al batallón Cazadores Talavera, 18 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).
 Rafael Pinto Niño, del regimiento Andalucía, 52, al de Cerriola, 42, (arts. 1.º, 4.º y 5.º).
 Antonio Martínez González, del batallón Cazadores Montaña Ripoll, 2, al regimiento Cerriola, 42 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).
 Juan Pablo Domínguez, del regimiento Gravelinas, 41, al de Cerriola, 42 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).
 José Pantoja Sánchez, del regimiento Isabel La Católica, 54, al de Cerriola, 42 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).
 Agustín Montosa Rojas, del regimiento Extremadura, 15, al de Cerriola, 42 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).
 José Romero Ameila, del batallón Cazadores Montaña Ripoll, 2, al regimiento Cerriola, 42, (arts. 1.º, 4.º y 5.º).
 Alejandro Núñez García, del regimiento Valladolid, 74, al de San Fernando, 11 (arts. 1.º, 4.º y 5.º).

Destinados forzosos a África, con arreglo al art. 9.º, en relación con el 5.º, de la real orden de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43).

Lisardo Andrada Figueiredo, del regimiento Asturias, 31, al batallón Cazadores Cataluña, 1.
 Francisco Tejeda Guerrero, del regimiento Extremadura, 15, al batallón Cazadores Figueras, 6.
 Fernando González Arnal, del regimiento Aragón, 21, al batallón Cazadores Figueras, 6.
 Saturnino Jiménez García, del regimiento Asís, 55, al batallón Cazadores Figueras, 6.
 Miguel Lerma Aguilera, del regimiento La Albuera, 26, al regimiento San Fernando, 11.
 Manuel Villarreal Rica, del regimiento La Albuera, 26, al batallón Cazadores Segovia, 12.

Destinos con arreglo al art. 3.º de la real orden de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43).

Eduardo Hernández Crespo, de la Escuela Central de Gimnasia, al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.

Madrid 25 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente del regimiento de Infantería San Fernando, 11 y actualmente con destino en el regimiento Constitución, núm. 29, D. Manuel Sánchez-Ocaña Elio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores De María y Fernández-Valderrama.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región, y Comandante general de Melilla.

SEPARACION DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada que V. E. cursó a este Ministerio en 22 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Hipólito Finat Rojas, marqués de Carvajal, en expectación de destino, hoy destinado en el batallón de Cazadores Chiliana núm. 17, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y disponer cause baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece, quedando adscripto a la oficialidad de complemento de dicha Arma, con el empleo que actualmente disfruta, hasta completar diez y ocho años de servicio, con arreglo a lo dispuesto en la ley de reclutamiento vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, en la actualidad disponible en esta región, D. José Cabanillas Prosper, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el paso a supernumerario sin sueldo, en armonía con lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889, 28 de noviembre de 1890 y 8 de julio del año último (C. L. núms. 362-453 y 253, respectivamente), quedando adscripto para todos sus efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido al soldado de Artillería, José Fernández García, el Rey (que

Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes actual, se ha servido disponer que el citado soldado cause baja en el Ejército por encontrarse inútil para el servicio de las armas; haciéndosele por dicho Alto Cuerpo, el señalamiento de haber pasivo que corresponde al interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MATRIMONIOS

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del tercero regimiento de Artillería ligera, Manuel Rodríguez Rodríguez, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Amparo Rosales Guerrero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de Ceuta, José Fraguera Fernández, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Manuela Pérez Rodríguez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

RESERVA

Exmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 13 del mes actual la edad reglamentaria para el pase a la situación de reserva el coronel de Artillería D. Luis Blanco y Pérez, Director del Parque de dicha Arma de esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a la expresada situación, con arreglo al apartado f) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con residencia en esa región, sin perjuicio del señalamiento de haberes que se le haga en su día, cuando se reciba del Consejo Supremo de Guerra y Marina la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Cumpliendo en el día de hoy la edad reglamentaria para el pase a la situación de reserva el

coronel de Artillería D. Felipe Baeza y Ledesma, director del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a la expresada situación, con arreglo al párrafo f) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (Colección Legislativa núm. 169), y se le abone desde 1º de junio próximo el sueldo mensual de 900 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por el tercer regimiento de reserva de dicha Arma, por fijar su residencia en Almería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y General Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando.

Sección de Ingenieros

ADQUISICION DE TERRENOS

Exmo. Sr.: Aceptadas por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Vitoria en representación de la Corporación, las condiciones fijadas por real orden de 12 de enero de 1922 (D. O. núm. 11), para que pudiera ser aceptada la proposición que presentó al concurso de adquisición de terrenos, con destino a la construcción de cuarteles para un regimiento de Caballería y otro de Artillería, en dicha capital, según comunicaba V. E. a este Ministerio, en su escrito de 18 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el presupuesto formulado por la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, y disponer la adquisición de los 156.548 metros cuadrados de terreno resultantes de la medición efectuada por la expresada Comandancia, cuyo importe de 187.857,60 pesetas, al precio fijado de 1,20 pesetas el metro cuadrado, será cargo al crédito concedido por la Ley de 29 de junio de 1918 «Para edificaciones militares» procediéndose al otorgamiento de las escrituras correspondientes por el jefe de propiedades, las cuales serán examinadas por el auditor de la región, quién cuidará que queden perfectamente garantidos los intereses del Estado. Es asimismo la voluntad de S. M. aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional, artículo tercero, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián 187.857,60 pesetas, para la adquisición de referencia, obteniéndose dicha suma haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo y artículo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ASCENSOS

Exmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 288), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de teniente coronel, de la escala de reserva de Ingenieros, al comandante de la misma escala y cuerpo D. José Borrego Vázquez, que está conceputado apto para el ascenso, asignándosele la efectividad de 13 de marzo último, surtiendo efectos administrativos en la revista del presente mes y continuando afecto al primer batallón de reserva de Zapadores Minadores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Sefior Capitán general de la primera región.

Sefior Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Ingenieros (E. R.) D. Amadeo Heredero Estatuet di-ponib.e en esa región, pase destinado al cuarto regimiento de Zapadores Minadores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Sefior Capián general de la cuarta región.

Sefior Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Con arreglo a los preceptos del párrafo primero del artículo 6º de la real orden circular de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los sargentos del cuerpo de Ingenieros, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Tomás Vidal Gutiérrez y termina con Eugenio Galdiano Rodríguez, pasen a servir los destinos que en la misma se los señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Sefiores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Sefior Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RELACION QUE SE CITTA

Tomás Vidal Gutiérrez, del segundo regimiento de Ferrocarriles, al mismo (compañía complementaria, Ceuta).

Segundo Ballena Añón, del Idem id., a la fd. (fd.), Isidoro Hernández Simón, del primer regimiento de Ferrocarriles, al mismo (compañía complementaria, Melilla).

José Cambro Hernández del Idem id., a la fd. (fd.). Maximiliano Moreno González, del Idem id., a la id. (id.). Id. id.

Luis Carretero Nuño, de la Comandancia de Ceuta, al Servicio de aerostación.

Eugenio Galdiano Rodríguez, del Servicio de Aerostación, a la Comandancia de Ceuta.

Madrid 26 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (Capítulo adicional, artículo tercero, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de esa plaza veinticuatro mil seiscientas noventa pesetas, con destino al proyecto de obras de seguridad en el campo de tiro de La Bota (núm. 1164 del L. de C. e I.); obteniéndose dicha suma haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Sefior Capitán general de la cuarta región.

Sefiores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de consolidación de los locales ruinosos y construcción de un cobertizo para las piezas de tiro rápido en la batería de Roque cenicuelo, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria y cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 24 de marzo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), debiendo ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de su presupuesto que alcanza la suma de 11.782 pesetas, de las cuales 9.340 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 2.442 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Sefior Capitán general de Canarias.

Sefiores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. S.: Examinado el proyecto de urbanización de la base Aérea de Sevilla, segunda parte, formulada por la Comandancia exenta de Ingenieros de Aeronáutica militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su presupuesto importante 368.034 pesetas, de las cuales 362.714 pesetas corresponden al p'co e' esto de ejecución material y las 5.320 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325), sea cargo a la dotación de los «Servicios de Aeronáutica» en le ejercicio 1923-24, autorizándose la ejecución por gestión directa de las obras que comprende como incluidas en la excepción que establece el real decreto de 4 de abril de 1923 (D. O. núm. 74).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Sefior Subsecretario de este Ministerio.

Sefiores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el ayudante de Obras militares, D. Sebastián Casado Tabuenca, con destino en la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para dicha plaza, con el haber pasivo de 572.50 pesetas al mes, disponiéndole, al propio tiempo, que por fin del corriente sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Sefior Capitán general de la sexta región.

Sefiores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta extraordinaria de ascensos, el empleo superior inmediato, al teniente médico de Sanidad Militar D. José Ventosa Punsoda, con destino en el regimiento de Infantería Tarragona núm. 78, por ser el más antiguo de su escala, que se halla apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se le confiere la antigüedad de 17 del mes de febrero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Comandante general de Ceuta, Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar y auxiliares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Dionisio Tato Fernández y termina con D. David Hernández Rodríguez, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, debiendo los destinados a África verificar su incorporación con urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Dionisio Tato Fernández, ascendido, de los Grupos de hospitales de Melilla, a disponible en Melilla.

Comandantes

D. José Rodríguez Castillo, ascendido, del Depósito de sementales de la quinta zona pecuaria, a disponible en la quinta región.
 ➤ Gustavo Martínez Manrique, ascendido, del 14.º Tercio de la Guardia Civil, a disponible en la primera región.
 ➤ Sebastián Mongserrat Figueras, ascendido, de la cuarta Comandancia de Sanidad, a disponible en la cuarta región.
 ➤ Ramón Zorrilla Polanco, ascendido, del primer Tercio de Caballería de la Guardia Civil, a disponible en la primera región.

Capitanes

D. Rafael Castelo Elguero, del regimiento de Infantería Princesa, 4, a la tercera Comandancia de Intendencia (art. 1).

Artículo 10

D. Alberto Leiva Delgado, del regimiento de Infantería Serralló, 69, a la Academia de Infantería.

Voluntarios

D. Celso Sicilia Sicilia, del batallón de Cazadores Tárrifa, 5, al regimiento mixto de Artillería de Ceuta.
 ➤ César Merás Vázquez, del regimiento de Infantería Ceuta, 60, al grupo de Artillería de montaña de Melilla.
 ➤ Manuel Luzón Linde, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, a los grupos de Baterías ligeras de Ceuta.

Fornosos

- D. Constancio Urcelay Martínez del regimiento de Infantería La Lealtad, 30, al del Serralló, 69.
- Luis Matoni Parra, del 11.º regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Infantería Melilla, 59.
- Pedro Álvarez Nouviles, del regimiento de Infantería Zamora, 8, al del Serralló, 69.
- José Téllez Lafuente, de la sexta Comandancia de Sanidad, al batallón de Cazadores de Tarifa, 5.
- José Ventosa Punsoda, ascendido, del regimiento de Infantería Tarragona, 78, al del Serralló, 69.
- José Escobar Delmas, de Necesidades y Contingencias del servicio en Ceuta, a igual destino en Tetuán.
- Domingo Sierra Bustamante, del noveno regimiento de Artillería ligera, al segundo regimiento de Artillería de montaña.

Tenientes

Artículo 16

- D. Federico Arbeaga Pastor, del regimiento de Infantería Luchana, 28, al de Ceuta, 60.
- Manuel Torrecilla Carrizón, del hospital de Tetuán, al regimiento de Infantería Tarragona, 78.
- Emilio López Galliacho, de los grupos de hospitales de Melilla, al regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería (Melilla).
- Juan Durán Sánchez, de los grupos de hospitales de Melilla, a la compañía mixta de Ceuta (rectificación).

Voluntarios

- D. Juan Pruneda Carnago, de las tropas de Policía Indígena de Ceuta, a los grupos de hospitales de Melilla.
- Antonio Peñamaria y Fidrez de Sierra, del tercer batallón del regimiento de Infantería Serralló, 69, a los grupos de hospitales de Ceuta.

Alférez médico de complemento

- D. Antonio Gullón Gullón, del disuelto hospital de campaña núm. 1, al hospital de Madrid-Carabanchel.

Médicos auxiliares

Nombrado por real orden de 11 de mayo actual.
(D. O. núm. 105)

- D. Manuel Jareño Sanhueza, al sexto regimiento Zapadores Minadores.

Nombrados por real orden de esta fecha

- D. Mauricio Ocejo Corredano, al regimiento de Infantería Andalucía, 52.
- Mario Senra Calvo, al hospital de Madrid-Carabanchel.
- Antonio Martínez Galán, a la fábrica de polvos de Murcia.
- David Hernández Rodríguez, al hospital de evasión de Valdelasierra.

Madrid 26 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los veterinarios segundos D. Felipe Arroyo González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, y D. Pedro Ballesteros Ávila, del de Lorache núm. 4, pasen destinados, el primero, al Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria, forzoso, y el segundo, a la Comandancia de Caballería del 11.º Tercio de la Guardia Civil, voluntario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONTABILIDAD

Exmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del segundo cuatrimestre del ejercicio de 1922-23 de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. n.ºm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Sefiores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones.

Sefior Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Primera región

Regimiento de Infantería Saboya, 6.

Idem. Vad Ras, 50.

Batallón de Instrucción de Infantería.

Cuarta región

Regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería.

Sexta región

Regimiento de Infantería Valencia, 23.

Madrid 25 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Exmo. Sr.: Examinadas las cuentas del tercer cuatrimestre del ejercicio de 1922-23, de los cuerpos y unidades que se expresan en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. n.ºm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Sefiores Capitanes generales de la primera, cuarta y quinta regiones. Baleares, Canarias y Comandante general de Melilla.

Sefior Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Primera región

Primer regimiento de Telégrafos.

Cuarta región

Cuarto regimiento de Zapadores Minadorca.

Quinta región

Batería de Aerostación de campaña.

Baleares

Sección mixta de tropas de Intendencia de Menorca.

Canarias

Regimiento de Infantería Tenerife, 64.

Sección mixta de tropas de Sanidad Militar de Tenerife.

Melilla

Regimiento de Infantería África, 68.

Brigada Disciplinaria.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Melilla, 2.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Aljucemas, 5.

Madrid 25 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sección de Instrucción, Recrutamiento y Cuerpos diversos

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Exmo. Sr.: Para cubrir tres plazas de escribiente que existen vacantes en el Cuerpo Auxiliar de oficinas Militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en dicho cuerpo como escribientes de segunda clase, a los suboficiales y sargento comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Emilio Lorenzo Espinazo y termina con D. Casto Barranco Sánchez, por ser los más antiguos de la escala de aspirantes al referido ingreso, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la efectividad de esta fecha y causar baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenezcan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento del mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Sefiores Capitanes generales de la primera, sexta y octava regiones.

Sefior Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Suboficial D. Emilio Lorenzo Espinazo, del regimiento Infantería Saboya, 6.

Otro, D. José Mozo Riu, del regimiento Infantería Isabel la Católica, 54.

Sargento, Casto Barranco Sánchez, del regimiento Infantería Valencia, 23.

Madrid 26 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

DESTINOS

Circular. Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Antonio Escobar Huerta y termina con don Santiago García Castro, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Sefior...

Relación que se cita

Comandantes

D. Antonio Escobar Huerta, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la de Ciudad Real, de segundo jefe.

» Isidro Fernández Llorente, de la Comandancia de Marruecos, a la misma, en funciones de comandante mayor.

» Antonio González Domínguez, de la Plana Mayor del cuarto Tercio, a la Comandancia de Sevilla, de segundo jefe.

» José Benítez Trujillo, segundo jefe de la Comandancia de Sevilla, a la Plana Mayor del cuarto Tercio.

» Salvador Gómez Fuentes, segundo jefe de la Comandancia de Ciudad Real, a la de Navarra, con igual cargo.

Capitanes

D. Máximo Roy Montes, ascendido, de la Comandancia de León, a la Plana Mayor del 10.º Tercio.

» Leandro Blanco García, ascendido, de la Comandancia de Jaén, a la tercera compañía de la de Huesca.



- D. Rafael Fernández de Vega Soto, ascendido, de la Comandancia de Alicante, a la segunda compañía de la de Huesca.
- > Pedro Barcina del Moral, ascendido, de la Comandancia de Jaén, a la primera compañía de la de Lérida.
- > Fernando Puche Extremadura, ascendido, de la Comandancia del Sur, a la sexta compañía de la de Teruel.
- > Sebastián Hazañas González, de la segunda compañía de la Comandancia de Málaga, a la tercera compañía de la de Madrid.
- > José de la Herrán García, de la segunda compañía de la Comandancia de Granada, a la misma compañía de la de Málaga.
- > Juan Hens Martínez, de la Plana Mayor del 10.^o Tercio, a la segunda compañía de la Comandancia de Granada.
- > Enrique Cervera Rey, de la tercera compañía de la Comandancia de Huesca, a la misma compañía de la de Valencia.

Tenientes

- D. Plácido Arroyo Gonzalo, de la Comandancia de Huelva, al escuadrón del 19.^o Tercio.
- > Manuel Vilas Rodríguez, de la Comandancia de Cáceres, a la de Lugo.
- > Rafael Durán Machuca, de la Comandancia de Caballería del 11.^o Tercio, a la Comandancia del Sur.
- > Eusebio García del Castillo, de la Comandancia de Málaga, a la de Jaén.
- > Nicanor Padura Segúf, de la Comandancia de Caballería del 18.^o Tercio, a la Comandancia de Lérida.

Alféreces

- D. Juan Carrillero Chumillas, ascendido, del escuadrón del segundo Tercio, a la Comandancia de Caballería del 23.^o Tercio.
- > Cándido Iglesias Unquera, ascendido, de la Comandancia de Palencia, a la de Huelva.
- > Eduardo Iglesias Fernández, ascendido, de la Comandancia de Coruña, a la de Cáceres.
- > Julián Moya González, ascendido, de la Comandancia de Cuenca, a la de Jaén.
- > Braulio Teiroso Castañares, ascendido, de la Comandancia de Cáceres, a la de Alicante.
- > Julio Prieto Gutiérrez, ascendido, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Cáceres.
- > Valentín González Ballesteros, de la Comandancia de Lugo, a la de León.
- > Fidel Burillo Agudo, de la Comandancia de Cáceres, a la de Málaga.
- > Santiago García Castro, de la Comandancia de Lérida, a la de Caballería del 18.^o Tercio.

Madrid 26 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

LICENCIAS

Exmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en el Archivo general militar, D. Salvador Jordá Ricart, y del certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de prórroga a la licencia, que por enfermo le fué concedida por real orden de 8 de marzo último (D. O. núm. 56), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Sefior Subsecretario de este Ministerio.

Sefiores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones.

MATRIMONIOS

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Alonso Zamora Bueno, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Llanos Martínez Olivás.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Sefior Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sefior Subsecretario de este Ministerio.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Salvador Yago Tarazona, vecino de Paiporta, provincia de Valencia, en solicitud de que le sean devueltas las 125 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, según carta de pago número 876, expedida en 8 de febrero de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José Yago Juan, alistado para el reemplazo de 1922 y Caja de recluta de Valencia, núm. 37; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento y lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 125 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Sefior Capitán general de la tercera región.

Sefior Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado de la Comandancia de Artillería de Larache, Paulino González García, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Albacete, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Sefior Comandante general de Ceuta.

Exmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida, después del ingreso en caja, el soldado de la Comandancia de Artillería de Larache, Florencio Lázaro Ortiz, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre infeliz; y resultando que su citado padre fué declarado

apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cuenca, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por dicha Corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Eusebio Ganchegui Unamuno, vecino de Vergara (Guipúzcoa), en solicitud de que se le dispense a su hijo Eusebio Ganchegui Lisarralde, soldado del segundo regimiento de Artillería de montaña y acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, de servir en el primer periodo el tiempo de recargo que se le ha impuesto por la instrucción insuficiente que poseía en el acto de su incorporación a filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, en virtud de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo noveno de la real orden de 5 de enero último (D. O. núm. 4).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. José María Galarza Ascaríbas, vecino de Vergara (Guipúzcoa), en solicitud de que se le dispense a su hijo Esteban Galarza Cortázar, soldado del segundo regimiento de Artillería de montaña y acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, de servir en el primer periodo el tiempo de recargo que se le ha impuesto por la instrucción insuficiente que poseía en el acto de incorporación a filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, en virtud de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo noveno de la real orden de 5 de enero último (D. O. número 4).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Diego Trojada Elorza, vecina de Vergara (Guipúzcoa), en solicitud de que se le dispense a su hijo Nicanor Uribealgo Trojada, soldado del segundo regimiento Artillería de montaña y acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, de servir en el primer periodo el tiempo de recargo, que se le ha impuesto por la instrucción insuficiente que poseía en el acto de su incorporación a filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de la recurrente, en virtud de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 9º de la real orden de 5 de enero último (D. O. número 4).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Exmo. Sr.: Visto el recurso de alzada que V. E. cursó a este Ministerio, promovido por López Lara García, vecino de Torrelavega (Santander), en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que ingresó por el segundo y tercer plazos de la cuota militar de su hijo Pedro López Cagigas, por haber sido éste declarado indulto total; y resultando que el interesado, recluta del reem-

Hugas, soldado del regimiento de Infantería Asia número 55, contra el acuerdo del Gobernador militar de Gerona, denegándole los beneficios del artículo 271 de la ley de reclutamiento, y resultando que se halla justificado que los hermanos del recurrente Juan y Rosendo, el primero redimió su suerte a metálico y el segundo falleció encontrándose en filas; resultando que la desestimación de los indicados beneficios se funda en que el fallecimiento del hermano llamado Rosendo no lo fué por consecuencia de actos de servicio, y por no haberlos solicitado el recurrente dentro del plazo que marca el artículo 276 de dicha ley. Considerando que el artículo 448 del reglamento de la mencionada ley, en su párrafo segundo dice, que no se considerarán como existentes para los efectos de la reducción de la cuota militar los que hubiesen causado baja por cualquier circunstancia antes de pasar a la segunda situación de servicio activo, si no es por consecuencia de actos de éste. Considerando que si no es por suicidio, el recluta que fallece prestando servicio activo o sea por desgracia irremediable, y no por acto punible, y, por tanto, debe considerársele como si hubiese prestado sus deberes militares todo el tiempo que le corresponda. Considerando que aun cuando el artículo 276 de la citada ley, dispone que todos los beneficios que la misma concede han de solicitarse antes del sorteo, la real orden de 20 de enero de 1916 (D. O. núm. 17) otorga los del 271, solicitados después de verificado este acto al soldado Ramón Brufuel Zaera. Considerando que en analogía con lo dispuesto en dicha disposición deben concederse al recurrente, ya que fueron solicitados dentro de los cinco años en que arriana el derecho que exige el artículo 25 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que le son aplicables al recluta Salvador Molinas Ilugas, los indicados beneficios y disponer que con las 500 pesetas depositadas para la reducción del tiempo de servicio en filas se considere satisfecho el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Vidal Collell, vecino de esa capital, Puebla del Ángel, números 6 y 8, principal, en solicitud de que se le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado indulto total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1920, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Vergara, núm. 57, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de octubre de 1921, que fué baja en el mismo por haber sido declarado indulto total. Considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por López Lara García, vecino de Torrelavega (Santander), en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que ingresó por el segundo y tercer plazos de la cuota militar de su hijo Pedro López Cagigas, por haber sido éste declarado indulto total; y resultando que el interesado, recluta del reem-



plazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Valencia, núm. 23, en el que permaneció prestando servicio de su clase hasta fin de septiembre de 1921, que fué baja en el mismo, por haber sido declarado inútil total. Considerando que el ingreso de los expresados plazos está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la quinta región ha decretado la expulsión, por incorregible, del corneta del regimiento de Infantería Gerona, núm. 22, voluntario del mismo, José Lázaro Ibáñez, hijo de Francisco y de Constantina, natural de Zaragoza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la primera región ha decretado la expulsión, por incorregible, del educando de banda del regimiento de Infantería León, núm. 38, voluntario del mismo, Vicente Palomero Viñel, hijo de Juan y de Filomena, natural de Salamanca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la segunda región, ha decretado la expulsión, por incorregible, del corneta del regimiento de Infantería Borbón núm. 17, voluntario del mismo, Pablo

Sánchez Rodríguez, hijo de Pablo y de Dolores, natural de Alora (Málaga).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

RECONOCIMIENTOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, en telegrama de 5 del mes actual, se dijo a V. E. lo siguiente:

«Como resultado consulta Capitán general octava región referente a que sean reconocidos por Tribunal Médico militar región a petición denunciantes piófugos, denunciados que resultan inútiles, de acuerdo con lo informado por la Intendencia general Militar, sírvase disponer que conducidos por Guardia Civil y con pasaporte por cuenta del Estado se sometan los citados piófugos a reconocimiento Tribunal Médico, abonándose los gastos en armonía con lo dispuesto en los artículos 137 de la ley y 228 del reglamento.

De real orden lo digo a V. E. en confirmación al telegrama de referencia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de las primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

SUELdos, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Modesto González Zurdo y termina con D. Juan Castillo López, la gratificación anual de efectividad correspondiente a quinquenios y anualidades que a cada uno se le consigna, que percibirán desde las fechas que se les señala, por reunir las condiciones prevenidas en el apartado b) de la base 11.^a de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), párrafo 3.^a del mismo apartado de la de 8 de julio de 1921 (C. L. número 275) y hallarse comprendidos en la real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina; Capitanes generales de la segunda, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Comandante general de Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha en que debe empezar el abono			Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año		
ficial 2. ^º ...	D. Modesto González Zurdo ...	Consejo Sup. ^º Guerra y Marina .	1	mayo	1923	1.500	2 qui-quetos y 5 anualidades. 2 id. y 1 id. Se re-trotare a este fech-a el señala-miento que se le hizo por R.O. de 21 de abril último (D. O. núm. 90) por ser la que co-responde.
Otro.....	» Domingo Nieves Ares.....	Archivo general militar	1	abril	1923	1.100	
Otro.....	» Rafael García Nuche.....	Comandancia general Melilla	1	mayo	1923	1.500	2 qui-quetos y 3 anualidades.
Otro	» Manuel Aznáres Dainisia	Capitanía general 2. ^ª región.....	1	junio	1923	1.000	2 idem
Otro	» José Giralte Mezquida.....	Ministerio.....	1	idem	1923	1.00	2 idem
Otro 3. ^º	» Manuel Arias Hernández	Capitanía general 2. ^ª región.....	1	idem	1923	1.000	2 idem
Otro	» Arturo Pereda Toba	Gobierno militar de Oviedo	1	mayo	1923	1.400	2 idem y 4 anua-lidades.
Otro	» Francisco Llerandi Suárez ...	Comandancia general Melilla	1	julio	1923	1.200	2 idem y 2 idem.
Otro	» Luis Medina Vega	Gobierno militar de Huesca.....	1	nobre	1922	1.200	2 idem y 2 idem.
Otro	» Vice.nte Barcenilla del Campo	Ministerio.....	1	mayo	1923	1.100	2 id. y una idem.
Otro	» Juan Castillo López	Capitanía general 6. ^ª región.....	1	nobre	1922	1.500	2 idem y 5 idem.

Madrid 26 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Intendencia General Militar

DESTINOS

Exmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 18 de abril último (D. O. número 86), para cubrir la vacante de director del Parque de Intendencia de Vigo, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al teniente coronel de Intendencia D. Enrique Zappino Garabato, disponible en la octava región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos o a las situaciones que en la misma se señalan; debiendo incorporarse con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

Tenientes coronel.

- D. Augusto Canle Pisay, de disponible en la primera región, a director del Parque de campaña de Intendencia de dicha región (art. 5.^º)
- Francisco Calvo Lucía, de jefe de detall y labores de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza, a director del Parque de campaña de Intendencia de la tercera región (art. 5.^º)
- Luis Hidalgo Salas, ascendido, del Parque de Intendencia de Ceuta, a disponible en la segunda región.

Comandantes.

- D. Aureliano Cid Zavala, de disponible en la séptima región a las órdenes del coronel Intendente accidental de la sexta región.
- » José Lanzarote Caño, de la Intendencia General Militar, a la primera Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1.^º)
- » Luis Chápuli Mundifívar Rementería, de Ayudante de campo del Intendente militar de la quinta región, a las oficinas de la Intendencia de Ceuta (art. 2.^º, voluntario).
- » Mariano García Dacalrete, de las oficinas de la Intendencia de Tenerife, a jefe administrativo de la plaza y provincia de Castellón (arts. 1.^º y 7.^º)
- » José Terrés Cínard, del Parque de Intendencia y otros servicios de Cádiz, a jefe del detall y labores del Parque de Intendencia de Ceuta (art. 2.^º, voluntario)
- » José Bel Pérez, de las oficinas de la Intendencia de la segunda región, a jefe del detall y labores del Parque de Intendencia y jefe de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Cádiz (art. 1.^º)
- » Juan Barranco Rodríguez, de jefe administrativo de la plaza y provincia de Pontevedra, a las oficinas de la Intendencia de la segunda región (art. 1.^º)
- » Alvaro Bazán Guisasola, de disponible en la sexta región, a jefe administrativo de la plaza y provincia de Pontevedra (art. 10).
- » Leandro Fernández Fort, de las oficinas de la Intendencia de las Palmas y en comisión en la primera Comandancia de tropas, a la Intendencia general Militar, cesando en la comisión (arts. 1.^º y 7.^º y real orden de 16 de mayo de 1923, D. O. núm. 107).
- » Martín Urosa Santos, de disponible en la primera región, a las oficinas de la Intendencia de las Palmas (art. 10).
- » Federico Domínguez de la Hera, ascendido, del Parque de Intendencia y otros servicios de Granada, a disponible en la segunda región.
- » Policarpo Ruiz Bona, de jefe del detall y labores del Parque de Intendencia de Cartagena, a continuar en su destino y en comisión a juez instructor de expedientes administrativos de Melilla (art. 2.^º, voluntario).

Capitanes.

- D. Juan Alcázar Aldana, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, a la primera Comandancia de dichas tropas (arts. 1.^º y 7.^º)

- D. Juan Laorden García, de disponible en la segunda región, a la segunda Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10.).
- » José Valero Rubio, de administrador del Hospital Militar y otros cometidos de Valladolid, a depositario de caudales y efectos del Parque de Intendencia y de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Granada (art. 1.º).
 - » Vicente García Gutiérrez, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, a administrador del Hospital Militar, depositario de caudales y efectos de transportes, propiedades y accidentes del trabajo y de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid (art. 1.º).
 - » Salvador Delgado Guerrero, de disponible en la séptima región, a la séptima Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1.º).
 - » José García Fuentes, de disponible en la sexta región, a la sexta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10.).
 - » Rogelio Enriquez Machuca, ascendido, del Parque de Artillería de Algeciras, a las oficinas de la Intendencia de la segunda región (Art. 10.º).

Tenientes.

- D. Ramón Martínez Losada, de depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Artillería de Larache, a depósito de caudales y efectos del Parque de Intendencia de la Comandancia de Ingenieros y administrado del Hospital militar de Vigo (Art. 1.º)
- » José Díaz Trinidad, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, a depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Artillería de Larache (Artículo 2.º forzoso).
 - » José Saumento Alegria, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a depositario de caudales y efectos del Parque de Campaña de la sexta región (Artículos 1.º y 12 del real decreto de 30 de junio de 1921).
 - » Demetrio Fenech Pérez, de auxiliar de la Jefatura de transportes de Málaga y en comisión administrador del buque-hospital «Barceló», a continuar en su destino, cesando en la Comisión
 - » Gabriel de Olivar Corominas, de administrador del Hospital militar y otros servicios de Palma de Mallorca, a continuar con sus cometidos desempeñando además en comisión las depositarias de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza.
 - » Ramiro Casaus Arteses-Rojas, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, a continuar en su destino y en comisión Secretario de expedientes administrativos de Melilla (Art. 2.º forzoso.)
 - » Luis Sololla Iarder, de las Oficinas de la Intendencia de Baleares, a continuar en su destino y en comisión, a la Intendencia de Ceuta para los depósitos de su demarcación (Art. 2.º, fuerte).
 - » Carlos Martín-Pozuelo y Dozc, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a continuar en la misma y en comisión, a la Intendencia de Ceuta para los depósitos de su demarcación (Art. 2.º, forzoso.)

Alféreces.

- D. Juan Salas Vaca, de la Intendencia de Tenerife, a la segunda Comandancia de tropas (arts. 1.º y 7.º).
- » Fermín García Espallargas, de la tercera Comandancia de tropas, a las oficinas de la Intendencia de Tenerife (artículo 10.º, nivelación de plantillas).
 - » Antonio Quisones Robles, de la Intendencia General Militar, para el servicio de la Proaudiencia Central, 2, a Auxiliar de la Jefatura de transportes de Cádiz (art. 10.º, nivelación de plantillas).
 - » Jesús Balbás Torcida, de la tercera Comandancia de tropas, a Auxiliar de la Protocaría de Sevilla (art. 10.º, nivelación de plantillas).
 - » Julio Hernández Maestre, de la cuarta Comandancia de tropas, a Auxiliar de la Fábrica de Pólvoras de Murcia (art. 1.º).
 - » Miguel de la Peña Granizo, de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia, a la cuarta Comandancia (art. 1.º, nivelación de plantillas).
 - » Francisco Alcón de Castro, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a las oficinas de la Intendencia de la segunda región (art. 10.º, nivelación de plantillas).
 - » Alberto Campos Porras, de la primera Comandancia de

- tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Ceuta (art. 2.º, voluntario).
- D. Ignacio Sánchez Ballesta, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a la segunda Comandancia (artículo 10.º, nivelación de plantillas).

Madrid 26 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sección de Intervención

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el abono de la gratificación anual de 250 pesetas, correspondientes a los diez años de efectividad en su empleo, al auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de Intervención Militar con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio (Marruecos), D. Isidro Martínez Sánchez, que percibirá, a partir del día 1.º de junio próximo, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 11 de noviembre de 1909 (Colección Legislativa núm. 219).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Aerodinámenos

DESTINOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante médico, piloto militar de aeroplano, D. Antonio Pérez Núñez, ascendido a dicho empleo por real orden de 5 del actual (D. O. número 100), continúa destinado en el Servicio de Aviación, en vacante que de la de su empleo existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que por el regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, se designe un forjador con destino a la plantilla de la Escuela de Equitación Militar, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señor...

Exmos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia

Nota de los precios máximos a que los Establecimientos que a continuación se indican, (Cada parque engloba cuanto concierne a los Depósitos y Almacenes que, en otras plazas, dependen

Regiones y Establecimientos	SERVICIO DE SUBSISTENCIAS													Carbono de hulla Acetato.....		
	Hl.		Q. m.		Q. m.		Q. m.		Kilo		Q. m.		Q. m.			
	Arroz.....	Azúcar.....	Café crudo	Café molido	Cebada	Chorizos	Garbancos	Habichuelas	Lata para hor- nos	Maína para pan de hospital	Maína para pan de tropa	Paja para pienso	Sardinas	Tobino.....		
	Hl.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Hl.	Q. m.
I gión..	Parque de Intendencia de Madrid								32,50							7,55
	Idem de Alcalá								33,50							
	Idem de Badajoz								32,25							
	Hospital Militar de Madrid															
	Idem de Alcalá															
	Idem de Badajoz															
I gión..	Idem de Urgencia															
	Idem de Valdelasierra															
	Parque de Intendencia de Sevilla								38,45							
	Idem de Cádiz								41,00							
	Idem de Córdoba								37,00							
	Idem de Málaga								39,97							
I gión..	Idem de Granada								39,25							
	Idem de Algeciras								89,75							
	Hospital Militar de Sevilla															
	Idem de Algeciras															
	Idem de Cádiz															
	Idem de Córdoba															
I gión..	Idem de Granada															
	Idem de Almería															
	Idem de Cartagena								39,00							
	Hospital Militar de Valencia								38,25							
	Idem de Alicante															
	Idem de Archena															11,80
I gión..	Parque de Intendencia de Valencia								39,00							
	Idem de Cartagena								38,25							
	Hospital Militar de Valencia															
	Idem de Alicante															
	Idem de Archena															
	Parque de Intendencia de Barcelona								39,22							11,80
I gión..	Idem de Tarragona								37,71							
	Hospital Militar de Barcelona															
	Idem de Gerona															
	Idem de Lérida															
	Idem de Tarragona															
	Parque de Intendencia de Zaragoza								35,30							
I gión..	Idem de Jaca															
	Hospital Militar de Zaragoza															
	Idem de Guadalajara															
	Parque de Intendencia de Burgos								38,40							10,50
	Idem de Vitoria								38,00							
	Idem de Pamplona								39,30							
I gión..	Idem de Logroño								39,00							
	Hospital Militar de Burgos															
	Idem de Bilbao															
	Idem de Logroño															
	Idem de Pamplona															
	Idem de San Sebastián															
I gión..	Idem de Santander															
	Idem de Vitoria															
	Parque Intendencia de Valladolid								36,50							
	Hospital militar de Valladolid															
	Idem de Segovia															
	Parque Intendencia de La Coruña								40,10							
I gión..	Idem de Vigo								40,00							6,10
	Idem de Oviedo								38,00							11,25
	Idem de Ferrol								39,25							
	Hospital militar de La Coruña															
	Idem de Vigo															
	Parque Intendencia de Palma								41,00							180
I gión..	Idem de Mahón								42,75							205
	Hospital militar de Palma															
	Idem de Mahón															
	Parque Intendencia de Tenerife								33,00							13,00
	Hospital militar de Tenerife															
	Parque Intendencia Gran Canaria								30,00							
I gión..	Hospital militar de Las Palmas															
	Parque Intendencia de Melilla	189	55	118,50	213	34,90	4,80					53,00	8,00	12,50		
	Idem de Ceuta			138,00		39,00								17,75		245
	Idem de Tetuán	195		126,00	240	34,60	60	70						17,50		340
	Idem de Larache	193			280		5,00	63						18,00		
	Hospital militar de Melilla															
I gión..	Idem de Chafarinas															
	Idem d- Alhucemas (1)															
	Idem de Peñón (1)															
	Idem de Ceuta															
	Idem de Tetuán															
	Idem de Xauen															
I gión..	Idem de Larache															
	Idem de Alcázar															
	Idem de África															

(1) Los artículos que consumen estos establecimientos, los adquieren de los depósitos de víveres respectivos en calidad de reintegro.

-ral Militar.

adquirido los principales artículos durante el mes de abril último.

smo.—Circular de la Intendencia General Militar de 30 de abril de 1923 (D. O. núm. 96).

PATE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

BALANCE correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1923, efectuado en el día de la fecha que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 del Reglamento, aprobado en 22 de diciembre de 1908.

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Remanente de reserva del cuatrimestre anterior, según balance publicado en el D. O. núm. 29 de 7 de febrero de 1923....	17.604	08	Satisfecho por el importe de 64 defunciones, publicadas en el mes de enero de 1923 (D. O. núm. 47)	104.500	>
Recibido de los cuerpos y dependencias en el mes de enero de 1923.....	47.645	40	Idem por el id. de 37 id., id. en febrero de idem (D. O. núm. 74).....	59.500	>
Idem de los id. id. en el mes de febrero de id.....	60.525	85	Idem por el id. de 47 id., id. en marzo de idem (D. O. núm. 84).....	77.000	>
Idem de los id. id. en el mes de marzo de idem.....	49.023	60	Idem por el id. de 50 id., id. en abril de idem (D. O. núm. 113).....	81.000	>
Idem de los id. id. en el mes de abril de idem.....	49.783	35	Satisfecho por el giro de las anteriores partidas (art. 36 del Reglamento).....	181	>
Idem de la Caja Central del Ejército, a cuenta del crédito concedido a la Sociedad por R. O. de 26 de enero de 1923.....	115.013	>	Idem por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva Ley de impuestos.....	7	45
Idem por un donativo hecho a la Sociedad por la guarnición de Paraplona, señores socios, y remitido p tr el reg. de la Constitución, 29	1.570	94	Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará a la próxima recaudación	19.071	17
Idem por la zona de Málaga, 11, por el resto de la cuota de auxilio del teniente coronel fallecido D. José González Amaya, no cobrado por los herederos.....	1.000	>	Satisfecho por impresos, según carpetas....	105	60
			Id. por gratificación de escribientes, según carpeta.....	800	>
<i>Total.....</i>	<i>342.165</i>	<i>22</i>	<i>Total.....</i>	<i>342.165</i>	<i>22</i>

NOTA.—Que han pendientes de publicación 39 defunciones, que deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 39.000 pesetas.

ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	Socios	Tenientes	Tenientes	Coronel	Coronel	Tenientes	Tenientes	Capitanes	Capitanes	Tenientes	Tenientes	Alférez	Alférez	Tenientes	Tenientes	Oficiales	Oficiales	M. Jefe	M. Jefe	TOTAL
Existencia según las relaciones recibidas de los cuerpos	16	40	207	418	921	1.372	2.975	2.622	1.961	2	4	64	10.602							
Altas a voluntad propia en el último cuatrimestre	*	3	*	*	*	1	*	*	*	408	*	*	*	*	*	*	*	*	409	
<i>SUMA.....</i>	<i>16</i>	<i>40</i>	<i>207</i>	<i>418</i>	<i>921</i>	<i>1.373</i>	<i>2.975</i>	<i>2.622</i>	<i>2.369</i>	<i>2</i>	<i>4</i>	<i>64</i>	<i>11.011</i>							
Bajas en el Ejército y por pase a otros cuerpos	*	*	*	*	*	*	3	15	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	18	
Idem por fallecimiento en el Idem	*	*	5	10	30	14	18	17	5	*	*	*	*	*	*	*	*	3	92	
<i>QUEDAN.....</i>	<i>16</i>	<i>40</i>	<i>202</i>	<i>408</i>	<i>901</i>	<i>1.359</i>	<i>2.954</i>	<i>2.590</i>	<i>2.364</i>	<i>2</i>	<i>4</i>	<i>61</i>	<i>10.901</i>							

V.º B.º

El General vicepresidente,
Fello.

Madrid 25 de mayo de 1923,

El Teniente coronel secretario,
Francisco Novella.